



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO, PARA EL AÑO 2024.

1.- Objeto y finalidades de las ayudas.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones deportivas y deportistas destacados de municipio que realicen actividades o programas deportivos federados, durante el plazo de ejecución fijado en la presente convocatoria. Los beneficiarios podrán sufragar a cuenta de la subvención asignada, aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo sus programas.

2.- Partida presupuestaria y cuantía de la subvención.

2.1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán a cargo de la partida 341 48000 "Ayudas al Deporte", del presupuesto municipal para el año 2024, que inicialmente asciende a 40.000,00 €

2.2.- La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3.- Requisitos de los solicitantes y beneficiarios

3.1.- Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos que tengan su domicilio social en Bullas (Murcia), con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan con los requisitos que establece esta convocatoria.

3.2.- Podrán participar en esta convocatoria los deportistas individuales empadronados en Bullas que se encuentren en alguno de los dos supuestos siguientes.

- Deportistas que compitan en deportes individuales, sin límite de edad.
- Deportistas individuales que compitan en deportes colectivos cuya edad no exceda de los 18 años, aunque pertenezcan a un club fuera del municipio, y siempre para aquellas disciplinas deportivas en las que no haya práctica federada en el municipio de Bullas.

3.3.- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas asociaciones que se encuentren pendientes de justificar ayudas o subvenciones concedidas, con anterioridad a estas, por el Ayuntamiento de Bullas, o que tengan deudas pendientes en vía ejecutiva con el mismo.

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c792a20fca807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

3.4.- Para obtener la condición de beneficiario, las entidades o particulares deberán de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- Gastos Subvencionables.

4.1.- Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club, asociación o deportista individual durante la temporada 2023/24, que cumpla con los dos requisitos siguientes:

- a) Que se hayan producido y realizado dentro del periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 15 de junio de 2024.
- b) Que se encuentren referidos a alguno de los siguientes conceptos:
 - o Arbitrajes, jueces y cronometradores.
 - o Salarios y Seguridad Social del personal técnico deportivo que participen en la preparación.
 - o Gastos médicos, así como botiquines, material farmacéutico o desinfección.
 - o Gastos de formación o cursos.
 - o Tasas/altas/cuotas de tramitación de licencias.
 - o Derechos de organización y participación en campeonatos o competiciones.
 - o Canon federativo.
 - o Cuotas de seguros deportivos o mutualidades deportivas.
 - o Seguros de Responsabilidad Civil.
 - o Desplazamientos.

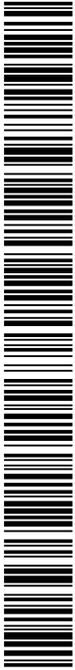
4.2.- En ningún caso se incluirán entre los gastos subvencionables los gastos de protocolo, representación o publicitarios.

5.- Obligaciones que comportan la concesión de ayudas al deporte.

5.1.- La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bullas y de estas bases y, en particular, de las siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas de Subvenciones y en las bases de esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Se deberá de reflejar en toda publicidad generada o acto público por la actividad subvencionada la leyenda **“con la colaboración del Ayuntamiento de Bullas”** incluyendo en su caso el logotipo o los logotipos correspondientes.

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c792a20fca807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

- d) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- e) Justificar la subvención en tiempo y forma.

5.2.- La Concejalía de Deportes podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

6.- Baremo de puntuación

El baremo de puntuación para asignar el importe de las Ayudas al Deporte se encuentra en el Anexo IX "Criterios de Valoración", dichos criterios se dividen en dos apartados:

- a) Criterios destinados a valorar Asociaciones o Clubes que compitan a nivel federado.
- b) Criterios destinados a valorar a Deportistas Individuales que compitan a nivel federado.

7.- Publicidad

La convocatoria de estas ayudas y sus bases serán objeto de publicación a través de la página web del Ayuntamiento y mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bullas

8.- Presentación de Solicitudes.

8.1- Las solicitudes y la documentación requerida se realizarán a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento o a través del registro general del Ayuntamiento de Bullas, sito en Plaza de España, 2.

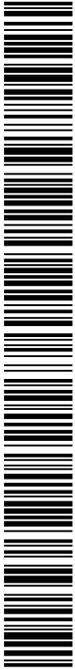
8.2- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bullas.

8.3- La documentación a presentar por las personas jurídicas (asociaciones deportivas y clubes) y por los deportistas individuales será, en cada caso, la siguiente:

1. ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES:

Las Asociaciones Deportivas y Clubes deberán acompañar la siguiente documentación correspondiente a la temporada 2023/24 (comprendida entre el 1 de agosto de 2023 y el 15 de junio de 2024):

- a) Solicitud, conforme al modelo contenido en el **Anexo I**.
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad/persona solicitante. CIF o NIF.
- c) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad o persona solicitante donde, en su caso se deba ingresar la subvención.



601471c792a020ta0807e807e070813L



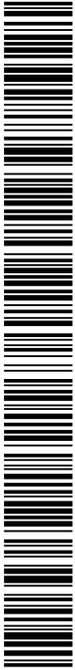
Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

- d) Declaración del solicitante de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al **Anexo II.**
- e) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en la Base 3ª, conforme al modelo que figura como **Anexo III.**
- f) Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo del **Anexo IV.**
- g) Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo del **Anexo V.**
- h) Autobaremación de los criterios de valoración, conforme al modelo correspondiente a “Asociaciones y Clubs” contenido en el **Anexo X.**
- i) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el presidente del club y credencial de inscripción en el registro de asociaciones deportivas de la región de Murcia (en el caso de clubes).
- j) Certificado emitido por la Federación correspondiente de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, gastos federativos, etc. Este certificado tendrá como finalidad obtener los datos necesarios para puntuar los “Criterios de Valoración”.
- k) Memoria de las actividades desarrolladas durante la temporada 2023/24, determinando de forma clara y precisa la descripción de las acciones que se hayan llevado a cabo, para las que se solicita subvención, con su correspondiente balance de ingresos y gastos y la cantidad que se solicita de subvención. En dicha memoria deberá de describirse todo aquello que permita aplicar los criterios de valoración que determinen la puntuación final de cada entidad.
- l) Número de desplazamientos o viajes realizados durante la pasada temporada tanto en liga regular como en fases posteriores, no se tendrán en cuenta los desplazamientos no oficiales.
- m) Relación nominativa de personal técnico (monitores/as, entrenadores/as, colaboradores/as, delegados/as, etc, tengan o no licencia federativa.
- n) Clasificación oficial del equipo o de los equipos en las categorías que haya participado en la temporada 2023/24.

2. PERSONAS FISICAS:

Los deportistas individuales empadronados en Bullas deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud, conforme al modelo contenido en el **Anexo I.**
- b) Autobaremación de los criterios de valoración, conforme al modelo correspondiente a “Deportistas Individuales” contenido en el **Anexo X.**



601471c792a020fa807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

- c) Tarjeta de identificación fiscal de la persona solicitante DNI o NIF.
- d) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la persona solicitante donde en su caso de deba ingresar la subvención.
- e) Copia de la licencia federativa de la disciplina deportiva para la que se solicita la ayuda de la temporada 2023/24.
- f) Si el/la solicitante fuese menor de edad, la solicitud habrá de ser rellenada y firmada por su tutor/a.
- g) Relación de competiciones oficiales en las que haya participado en la temporada 2023/24.
- h) Clasificaciones oficiales en los eventos que haya participado en la temporada 2023/24.

8.4- La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generará ningún compromiso de concesión de dicha subvención. Las bases de las ayudas se encontrarán en el Ayuntamiento de Bullas y en la página web del mismo.

8.5- En consonancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición.

9.- Subsanación de errores en las solicitudes.

9.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará que la documentación presentada por los solicitantes es correcta. De no ser así, la administración requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición.

9.2.- En cualquier caso, y a efectos del procedimiento de gestión de subvención, de instrucción y de propuesta técnica, la Concejalía de Deportes podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

10.- Procedimiento de concesión.

10.1.- La evaluación de solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración cuya composición será la siguiente:

- a) Presidente: El Concejal delegado de Deportes
- b) Vocales:
 - o El Director Municipal de Deportes.
 - o Persona funcionaria del Área de Secretaría.
 - o Persona funcionaria del Área de Intervención.



601471c792a020fa807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

c) Secretario: El que lo sea de la Corporación.

10.2.- La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el Anexo IX "Criterios de Valoración". Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por dicha Comisión.

10.3.- Para la valoración de las solicitudes se crearán dos listas separadas de solicitantes, una correspondiente a Asociaciones y Clubes y otra a los Deportistas Individuales, sin que ninguna de estas listas tenga asignada una parte o cantidad determinada de la subvención total a conceder.

10.4.- La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club o persona solicitante según la documentación aportada y conforme al baremo establecido, ordenando las solicitudes de forma decreciente en cada una de las listas constituidas conforme al apartado anterior.

10.5.- Corresponderá a la Comisión de Valoración la distribución de la cuantía total de la subvención entre los solicitantes, a cuyo efecto se seguirán las siguientes reglas:

- a) La cuantía total se distribuirá entre las dos listas constituidas, atendiendo al número de solicitudes presentadas, garantizando una cobertura mínima de cada una de dichas listas.
- b) Dentro de cada una de las listas, la cuantía económica que deba asignarse a cada solicitante se efectuará en función de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

10.6.- La Comisión de Valoración presentará finalmente la propuesta de resolución debidamente motivada a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que proceda, el cual será publicado en el Tablón de Anuncios y notificado a los solicitantes.

11.- Forma de Pago.

Una vez notificada la subvención se transferirá la cantidad total concedida mediante transferencia bancaria según los datos aportados.

12.- Justificación de las ayudas percibidas.

12.1.- Los beneficiarios deberán de justificar el 100% del importe establecido en la Memoria de Actuación o el especificado en los términos de la reformulación de la subvención, mediante aportación de la siguiente documentación:

- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al **Anexo VI**
- b) Memoria de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el presidente del Club.



601471c1792a020fa0807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- d) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe. A su vez deberán presentarse los justificantes originales o fotocopias compulsadas acompañadas del correspondiente justificante de pago.
- e) Las facturas originales referenciadas en la relación indicada en el apartado d), por el importe mínimo de la subvención, que deberán de cumplir los siguientes requisitos, según **Anexo VII**:
 - o Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el artículo 9 de estas bases.
 - o La fecha de emisión de las facturas deberá de estar comprendida dentro de los plazos anteriormente citados.
 - o Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y el total
 - o En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF.
- f) En su caso, declaración responsable del presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha asociación no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la entidad, conforme al modelo que figura como **Anexo VIII**

12.2.- La presentación de la justificación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Bullas en un plazo de tres meses desde la concesión de la subvención.

13.- Reintegro del importe percibido.

13.1.- Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por el Ayuntamiento tales extremos.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.



601471c1792a020ta807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

- d) La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- e) Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

13.2.- El reintegro de las cuantías percibidas por parte del solicitante, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de personas o entidades concurrentes.

14.- Falta de veracidad de los datos o documentos aportados.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud o la falsedad de los documentos aportados, dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir sus autores.

15.- Protección de datos.

Responsable: Se informa a los interesados que sus datos personales serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Bullas, con CIF P3001200-I, y dirección en Plaza de España número 2, código postal 30180, Bullas (Murcia)

Delegado de Protección de datos: El Ayuntamiento de Bullas cuenta con el apoyo y nombramiento del delegado de protección de datos.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de:

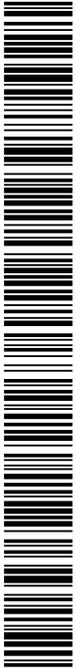
- o Gestionar la solicitud para la concesión de ayudas a clubes, asociaciones y deportistas individuales.
- o Gestionar la justificación de la ayuda recibida en los términos de las presentes bases.
- o Notificar al interesado los progresos y avances derivados de la solicitud presentada y realizar comunicaciones que sean precisas a tal efecto.

Legitimación: El tratamiento de estos datos podrá estar legitimado en:

- o El cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber:
- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado (nombre, apellidos, DNI), datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico), persona de contacto, circunstancias sociales (pertenencia a clubes, asociaciones o equivalentes, solicitud de otras subvenciones o ayudas públicas y privadas para la misma actividad), datos económicos o financieros (número de cuenta corriente, estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social).

Plazo de supresión: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los



601471c792a020fa807e807e070813L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cuanto a la gestión y publicación de datos de los beneficiarios de subvenciones exigidos por la Ley de Transparencia, los datos se conservarán durante el tiempo necesario que se prevea en la legislación sobre transparencia y publicidad activa en materia de subvenciones.

Destinatarios: Los datos podrán ser cedidos a:

- o Cualquier persona que acceda a los datos publicados en la web del Ayuntamiento de Bullas.
- o Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización salvo que el interesado se oponga. No cabrá la oposición cuando la aportación de la información se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.
- o Cuando proceda a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Seguridad Social.
- o Transferencias internacionales: No están previstas transferencias de los datos.
- o Decisiones automatizadas: No se realizarán.

16.- Normativa aplicable.

En lo no regulado en las presentes bases en materia de procedimiento, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS AL DEPORTE PARA EL AÑO 2024

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos/Razón Social:		NIF/CIF:
Dirección:		Código Postal:
Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Email:	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos/Razón Social:		NIF/CIF:
Dirección:		Código Postal:
Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Email:	

3.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN:

La notificación se efectuará a (marcar lo que proceda):

- Solicitante
 Representante

El medio de la notificación será: (marcar lo que proceda):

- Electrónico
 Correo Postal

4.- EXPONE:

--

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c792a020fa807e807e070813L



601471c792a020fa807e807e070813L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>



5.- SOLICITA:

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

ANEXO II

Declaración de subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas

D.Dña. _____

_____ con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, **DECLARA:**

Que la citada entidad/persona, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- No ha solicitado, ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS.

Entidad	Concedida o solicitada *	Cantidad

*Indicar si la subvención ha sido concedida o solicitada

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada *	Cantidad

*Indicar si la subvención ha sido concedida o solicitada

En Bullas a _____ de _____ de _____

Firma

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c792a020fca807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

ANEXO III DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICION

D.Dña. _____

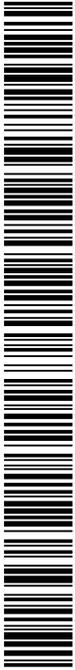
_____ con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, **DECLARA:**

Que la citada entidad/persona reúne los requisitos exigidos en la normativa de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias de prohibición para ello, declarando expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener pendientes de justificar ayudas o subvenciones concedidas, con anterioridad a estas, por el Ayuntamiento de Bullas

Y para que conste, firmo la presente declaración en Bullas a _____ de de 20__

Firma

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c792a20fca807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

ANEXO IV AUTORIZACION PARA RECABAR DATOS FISCALES

D.Dña. _____

_____ con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, **AUTORIZA:**

Al Ayuntamiento de Bullas para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención concedida por este Ayuntamiento de Bullas.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Bullas a _____ de _____ de 20____

Firma



601471c792a020ta807e807e070813L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

ANEXO V

DECLARACION DE INEXISTENCIA DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D.Dña. _____

_____ con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, **DECLARO:**

Con relación a la Convocatoria para la Concesión de Ayudas al Deporte para el año 2024, de acuerdo con lo establecido, pongo de manifiesto que NO mantengo ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos oportunos.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Bullas a _____ de _____ de 20__

Firma

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c792a020fa807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

ANEXO VI

MODELO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION (1)

D.Dña. _____
con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de
la entidad _____, **MANIFIESTO:**

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION	
Datos del beneficiario de la subvención	
Importe de la subvención concedida	
Objeto de la subvención	
Órgano que la concede	
Fecha de la concesión	

A) MEMORIA DE LA ACTUACIÓN:

Descripción de la actividad realizada

--

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c1792a020fa0807e807e070813L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

B) RELACION DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

IMPORTE	PROCEDENCIA

Por la presente, D/Dña. _____,
beneficiario/a de la subvención recibida por importe de _____ declaro bajo
mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra administración pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado 2.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Bullas, se emite la presente cuenta justificativa.

En Bullas a _____ de _____ de 20__

Firma

(1) Este documento NO se debe presentar al solicitar la subvención, sino una vez concedida al tiempo en que deba de justificarse la misma.

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c7f92a020fa807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

ANEXO VII

DECLARACION DE APLICACIÓN DE GASTOS A LA FINALIDAD (2)

D.Ñña. _____

_____ con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Bullas a _____ de de 20__

Firma

(2) Este documento se presentará con la documentación justificativa de la subvención



601471c792a020fa807e807e070813L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

ANEXO VIII
DECLARACION RESPONSABLE DE NO PRESENTAR DECLARACIONES DE IVA
(3)

D.Ñña. _____

_____ con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la entidad que presido no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta entidad.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Bullas a _____ de _____ de 20__

Firma

(3) *Este documento se presentará con la documentación justificativa de la subvención*

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c792a020fa807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

ANEXO IX CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- CRITERIOS DE VALORACION DE ASOCIACIONES O CLUBES QUE COMPITAN A NIVEL FEDERADO.

1.1.- NUMERO TOTAL DE PERSONAL CONTRATADO EN LA TEMPORADA DE LA CONVOCATORIA.

Por cada delegado/a de equipo (máximo de uno por equipo)	5 puntos
Por cada monitor deportivo *	10 puntos
Por cada entrenador/a regional con titulación	15 puntos
Por cada entrenador/a nacional con titulación	20 puntos

* No podrán acumularse varios entrenadores a un mismo equipo.

1.2.- NÚMERO TOTAL DE DEPORTISTAS QUE TIENE EL CLUB O ASOCIACIÓN DEPORTIVA PARA LA TEMPORADA DE LA CONVOCATORIA (Nº de licencias federativas).

Por cada licencia federativa masculina, mayor de 16 años	3 puntos
Por cada licencia federativa masculina, menor de 16 años	5 puntos
Por cada licencia federativa femenina, mayor de 16 años	6 puntos
Por cada licencia federativa femenina, menor de 16 años	10 puntos
Por cada licencia con discapacidad	15 puntos
Por cada licencia derivada de Servicios Sociales	15 puntos
Por cada equipo federado en competición regional	6 puntos
Por cada equipo federado en competición nacional	12 puntos
Por cada equipo no federado	5 puntos

1.3.- DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS.

Dentro de la Comunidad Autónoma	2 puntos/viaje
Fuera de la Comunidad Autónoma	4 puntos/viaje

* Es indiferente el desplazamiento en autobús o coche particular. Se tendrá en cuenta el calendario oficial federado.

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c792a20fca807e807e070813L



1.4.- POR ORGANIZAR EVENTOS O ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO.

	Número de Participantes		
	De 1 a 50	De 51 a 100	Más de 100
Por cada evento/actividad de carácter local	5 pts	10 pts	20 pts
Por cada evento/actividad de carácter regional	10 pts	20 pts	40 pts
Por cada evento/actividad de carácter nacional	15 pts	30 pts	60 pts

Advertencia: Para justificar el evento/actividad se deberá aportar copia del cartel publicitario o certificado de la Concejalía de Deportes

1.5.- POR LA COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Por cada actividad en la que se colabora menor de 2 horas	2 puntos/actividad
Por cada actividad en la que se colabora entre 3 y 5 horas	4 puntos/actividad
Por cada actividad en la que se colabora más de 6 horas	8 puntos/actividad
Por número de colaboradores (de 1 a 5 personas)	3 puntos/colaborador
Por número de colaboradores (de 6 a 10 personas)	5 puntos/colaborador
Por número de colaboradores (11 o más personas)	8 puntos/colaborador

* Para justificar la colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento se precisa certificado de la organización.

1.6.- POR LOS GASTOS EN ARBITRAJES Y LICENCIAS.

En este punto se valorarán los gastos que la Asociación o Club tenga en la temporada en el apartado de arbitrajes y número de licencias federativas para ello tienen que aportar un certificado de la Federación correspondiente en donde se refleje el importe de ambos apartados, el reparto se realizará de forma proporcional según los gastos.

1.7.- POR ORGANIZAR JORNADAS FORMATIVAS.

Por cada jornada de hasta 5 horas	2 puntos
Por cada jornada de entre 6 y 15 horas	4 puntos
Por cada jornada de entre 16 y 30 horas	7 puntos
Por cada jornada de más de 31 horas	10 puntos

* Para justificar la actividad formativa copia cartel publicitario o certificado de la Concejalía de Deportes.



601471c792a020fca807e807e070813L



1.8.- POR DISPONER DE SEGURO.

De accidentes	10 puntos
De responsabilidad civil	20 puntos

* Adjuntar copia compulsada del seguro en vigor.

1.9.- POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES EN FORMACIÓN INDIVIDUAL EN CURSOS OFICIALES.

Entre 1 y 5 participantes	5 puntos
Entre 6 y 10 participantes	10 puntos
Más de 10 participantes	20 puntos

* Adjuntar copia del cartel informativo y certificado federativo u organización del curso.

1.10.- POR LA DURACION DE LA FORMACIÓN INDIVIDUAL EN CURSOS OFICIALES

Duración del curso hasta 10 horas	5 puntos
Entre 11 y 20 horas	10 puntos
A partir de 21 horas	20 puntos

2.- CRITERIOS DE VALORACION DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE COMPITAN A NIVEL FEDERADO.

2.1.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS.

Por participar en eventos de carácter federativo	5 puntos/evento
Por participar en eventos de carácter aficionado	2 puntos/evento

* Adjuntar hoja de inscripción validada o documento acreditativo por la participación.

2.2.- DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS.

Dentro de la Comunidad Autónoma	2 puntos
Resto del país	5 puntos
Fuera del país	10 puntos

* Adjuntar hoja de inscripción validada o documento acreditativo por la participación.

2.3.- POR CLASIFICACION EN EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS.

1º Puesto en evento/actividad dentro de la Comunidad Autónoma	6 puntos
2º Puesto en evento/actividad dentro de la Comunidad Autónoma	4 puntos



601471c792a020fca807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

Autónoma	
3º Puesto en evento/actividad dentro de la Comunidad Autónoma	2 puntos
1º Puesto en evento/actividad en prueba nacional	12 puntos
2º Puesto en evento/actividad en prueba nacional	8 puntos
3º Puesto en evento/actividad en prueba nacional	4 puntos
Evento/actividad de carácter internacional entre los 50 primeros	18 puntos
Evento/actividad de carácter internacional del 51 al 100 clasificado	12 puntos
Evento/actividad de carácter internacional a partir del 101 clasificado	6 puntos

* Adjuntar hoja de clasificación oficial.

2.4.- COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Por cada actividad en la que se colabora menor de 2 horas	2 puntos/actividad
Por cada actividad en la que se colabora entre 3 y 5 horas	4 puntos/actividad
Por cada actividad en la que se colabora más de 6 horas	8 puntos/actividad

* Para justificar la colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento se precisa certificado de la organización.



601471c792a020fca807e807e070813L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

ANEXO X

AUTOBAREMACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACION

1.- AUTOBAREMACIÓN PARA ASOCIACIONES O CLUBES QUE COMPITAN A NIVEL FEDERADO.

1.1.- NUMERO TOTAL DE PERSONAL CONTRATADO EN LA TEMPORADA DE LA CONVOCATORIA.

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
Por cada delegado/a de equipo (máximo 1 por equipo)	5 ptos.		
Por cada monitor deportivo *	10 ptos.		
Por cada entrenador/a regional con titulación	15 ptos.		
Por cada entrenador/a nacional con titulación	20 ptos.		
	VALORACION		

* No podrán acumularse varios entrenadores a un mismo equipo.

1.2.- NÚMERO TOTAL DE DEPORTISTAS QUE TIENE EL CLUB O ASOCIACIÓN DEPORTIVA PARA LA TEMPORADA DE LA CONVOCATORIA (Nº de licencias federativas).

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
Por cada licencia federativa masculina, mayor de 16 años	3 ptos.		
Por cada licencia federativa masculina, menor de 16 años	5 ptos.		
Por cada licencia federativa femenina, mayor de 16 años	6 ptos.		
Por cada licencia federativa femenina, menor de 16 años	10 ptos.		
Por cada licencia con discapacidad	15 ptos.		
Por cada licencia derivada de Servicios Sociales	15 ptos.		
Por cada equipo federado en competición regional	6 ptos.		
Por cada equipo federado en competición nacional	12 ptos.		
Por cada equipo no federado	5 ptos.		
	VALORACION		

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c792a20fca807e807e070813L



1.3.- DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS.

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
Dentro de la Comunidad Autónoma	2 puntos/viaje		
Fuera de la Comunidad Autónoma	4 puntos/viaje		
VALORACION			

* Es indiferente el desplazamiento en autobús o coche particular. Se tendrá en cuenta el calendario oficial federado.

1.4.- POR ORGANIZAR EVENTOS O ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO.

CONCEPTO	PUNTOS			TOTAL
	Número de Participantes			
	De 1 a 50	De 51 a 100	Más de 100	
Por cada evento/actividad de carácter local	5 pts	10 pts	20 pts	
Por cada evento/actividad de carácter regional	10 pts	20 pts	40 pts	
Por cada evento/actividad de carácter nacional	15 pts	30 pts	60 pts	
VALORACION				

Advertencia: Para justificar el evento/actividad se deberá aportar copia del cartel publicitario o certificado de la Concejalía de Deportes

1.5.- POR LA COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
Por cada actividad en la que se colabora menos de 2 horas	2 ptos/actividad		
Por cada actividad en la que se colabora entre 3 y 5 horas	4 ptos/actividad		
Por cada actividad en la que se colabora más de 6 horas	8 ptos/actividad		
Por número de colaboradores (de 1 a 5 personas)	3 ptos/colaborador		
Por número de colaboradores (de 6 a 10 personas)	5 ptos/colaborador		
Por número de colaboradores (11 o más personas)	8 ptos/colaborador		
VALORACION			

* Para justificar la colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento se precisa certificado de la organización.



601471c792a020fca807e807e070813L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



1.6.- POR LOS GASTOS EN ARBITRAJES Y LICENCIAS.

Aportar el certificado de gastos de la federación correspondiente

1.7.- POR ORGANIZAR JORNADAS FORMATIVAS.

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
Por cada jornada de hasta 5 horas	2 puntos		
Por cada jornada de entre 6 y 15 horas	4 puntos		
Por cada jornada de entre 16 y 30 horas	7 puntos		
Por cada jornada de más de 31 horas	10 puntos		
VALORACION			

* Para justificar la actividad formativa copia cartel publicitario o certificado de la Concejalía de Deportes.

1.8.- POR DISPONER DE SEGURO.

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
De accidentes	10 puntos		
De responsabilidad civil	20 puntos		
VALORACION			

* Adjuntar copia compulsada del seguro en vigor.

1.9.- POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES EN FORMACIÓN INDIVIDUAL EN CURSOS OFICIALES.

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
Entre 1 y 5 participantes	5 puntos		
Entre 6 y 10 participantes	10 puntos		
Más de 10 participantes	20 puntos		
VALORACION			

* Adjuntar copia del cartel informativo y certificado federativo u organización del curso.

1.10.- POR LA DURACION DE LA FORMACIÓN INDIVIDUAL EN CURSOS OFICIALES

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
Duración del curso hasta 10 horas	5 puntos		
Entre 11 y 20 horas	10 puntos		
A partir de 21 horas	20 puntos		
VALORACION			



601471c1792a20fca807e807e070813L



2.- AUTOBAREMACIÓN PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE COMPITAN A NIVEL FEDERADO.

2.1.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS.

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
Por participar en eventos de carácter federativo	5 puntos/evento		
Por participar en eventos de carácter aficionado	2 puntos/evento		
VALORACION			

* Adjuntar hoja de inscripción validada o documento acreditativo por la participación.

2.2.- DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS.

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
Dentro de la Comunidad Autónoma	2 puntos		
Resto del país	5 puntos		
Fuera del país	10 puntos		
VALORACION			

* Adjuntar hoja de inscripción validada o documento acreditativo por la participación.

2.3.- POR CLASIFICACION EN EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS.

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
1º Puesto en evento/actividad dentro de la Comunidad Autónoma	6 puntos		
2º Puesto en evento/actividad dentro de la Comunidad Autónoma	4 puntos		
3º Puesto en evento/actividad dentro de la Comunidad Autónoma	2 puntos		
1º Puesto en evento/actividad en prueba nacional	12 puntos		
2º Puesto en evento/actividad en prueba nacional	8 puntos		
3º Puesto en evento/actividad en prueba nacional	4 puntos		
Evento/actividad de carácter internacional entre los 50 primeros	18 puntos		
Evento/actividad de carácter internacional del 51 al 100 clasificado	12 puntos		
Evento/actividad de carácter internacional a partir del 101 clasificado	6 puntos		
VALORACION			

* Adjuntar hoja de clasificación oficial.



601471c792a020fa0807e807e070813L



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

2.4.- COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

CONCEPTO	PUNTOS	NUMERO	TOTAL
Por cada actividad en la que se colabora menos de 2 horas	2 ptos/actividad		
Por cada actividad en la que se colabora entre 3 y 5 horas	4 ptos/actividad		
Por cada actividad en la que se colabora más de 6 horas	8 ptos/actividad		
VALORACION			

* Para justificar la colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento se precisa certificado de la organización.

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 1697 de 1-07-2024



601471c792a020fa807e807e070813L